

CURADOR URBANO No.2 DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS
REFERENCIA: 25817-2-22-0002
EXPEDICIÓN: 02/12/22

El Curador Urbano 2 de Tocancipá, Cundinamarca, arquitecto DIEGO RAMÍREZ VARGAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, y el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio localizado en la(s) dirección(es) LOTE AREA UTIL 4 con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 176-207532, Código(s) Catastral(s) 25817000000040052000, 25817000000040053000, 25817000000040059000, 25817000000041075000, del sector/urbanización CIUADELA LOS MADEROS. Para un complejo arquitectónico compuesto por veinte (20) edificaciones, catorce (14) torres en seis (6) pisos de altura, destinadas para seiscientos setenta y dos (672) unidades de vivienda VIS, tres (3) edificaciones comunales (Una para zonas comunes y lobby en dos (2) pisos de altura, una para edificio de piscinas y otra para zona kids, en un (1) piso de altura cada una), dos edificaciones en un (1) piso de altura para instrumentación sísmica y ciclistas, y una (1) edificación subterránea (En sótano) para tanque de reserva. Cuenta con doscientos veinticuatro (224) cupos de estacionamientos privados para residentes, cien (100) cupos de estacionamientos comunes para visitantes (Entre los cuales 7 cupos son aptos para PMR), 274 cupos para bicicletas y 118 cupos para motocicletas. Se aprueba el cerramiento del antejardín con altura de 1.50 mts y transparencia del 90%; contra predios colindantes y demás espacios públicos con altura de 2.00 mts. Titular(es): CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS (FIDEICOMITENTE) con NIT 900192711-6 (Representante Legal: ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN con CC. 32562961). Constructor responsable: JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ con CC 89004058 Mat: 63202-087079 QND.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano 2 de Tocancipá y el Recurso de Apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La presente publicación se efectúa para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el Acto Administrativo emitido.